



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

222-93

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 7 de julio de 1.993

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, referente a que se les autorice a cursar las asignaturas "Microbiología y Parasitología" y Enfermería Quirúrgica", en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 044/88 -REGLAMENTO/ DE ALUMNOS - establece en su Artículo 3º: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlativades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación",

Que analizado el mismo es conveniente otorgar dicha autorización a fin de no entorpecer la actividad académica de las solicitantes,

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 10/93 del 06.07.93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Autorizar el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en las asignaturas "Microbiología y Parasitología" y "Enfermería Quirúrgica" de la carrera de Enfermería a los alumnos que se detallan a continuación y que cursan en la Sede Regional Orán.:

L.U.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
1.577	JUAREZ, Micaela Edit	28.988.216
1.712	RIVERA, Mabel Alejandra	21.317.414



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

222-93

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 7 de julio de 1.993

ARTICULO 2. Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.

atm  
ATM  
APA

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA DOUCEIRO DE CADENA  
DECANO